

**APRUEBA PARALIZACIÓN DE FAENAS DE LA OBRA  
"CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES,  
COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-37-LP20.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.840. -**

**DALCAHUE, 10 de diciembre del 2020.-**

**VISTOS:** el informe de la ITO de fecha 10/12/2020 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta de la empresa contratista de fecha 09/12/2020 ingresada en oficina de partes bajo el N°5315 con fecha 09/12/2020 que solicita la paralización de las obras, el decreto alcaldicio N°1.693 de fecha 13/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.675 de fecha 11/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.635 de fecha 04/11/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.615 de fecha 02/11/2020 que restablece plazo para firma de contrato, el decreto alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la dirección de obras municipales, el decreto alcaldicio N° 1.555 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende plazo para firma de contrato, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por covid-19 del ministerio de salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del director (s) del centro de salud familiar Dalcahue, en el cual informa al sr. alcalde de la comuna la nómina de funcionarios de la I. municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "contacto estrecho" de un covid19 positivo, el certificado de fianza N°B0077377 de fecha 21/10/2020 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la constitución política de la república que establecen que es deber del estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la carta fundamental y por los tratados internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del ministerio de salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el Covid 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la contraloría general de la república sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19, el decreto alcaldicio N° 1505 de fecha 09 de octubre de 2020 que adjudica la licitación pública N° 3520-37-lp20, el certificado N° 149 del 08/10/2020 de la secretaria municipal en el cual el concejo aprueba la adjudicación de la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 02/10/2020, el acta de apertura de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 1291 de fecha 27/08/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública para la "construcción y reparación refugios peatonales, comuna de Dalcahue", la ley n.º 19.886 de compras públicas y reglamento resolución del tribunal electoral regional, causa rol 148-2016-p-a; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 3533/2020 de fecha 25/03/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para el proyecto denominado "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.505 de fecha 09/10/2020 se adjudica por un monto de \$50.764.054.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza N°B0077377 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.539.000.-, con fecha 21/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.635 de fecha 04/11/2020 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

La carta de la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° de fecha 09/12/2020 ingresada en Oficina de Partes bajo el N°5315 con fecha 09/12/2020 a través de la cual solicita la paralización de las obras por las dificultades de acopio de materiales para la faena debido a la contingencia.

El informe de la ITO de fecha 10/12/2020 que fundamenta las razones de la paralización de obras de acuerdo con lo expuesto por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, en su carta de fecha 09/12/2020 ingresada en Oficina de Partes bajo el N°5315 con fecha 09/12/2020 a través de la cual solicita la paralización de las obras.

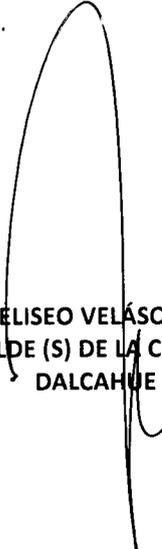
**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE:** la **PARALIZACIÓN** de faenas de la obra denominada "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**", contratado a la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° por **25 días** a contar de la fecha del presente decreto en base a lo señalado por la ITO en su informe de fecha 10/12/2020, debiéndose retomar las obras el día **03 de enero del 2021**. y dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases administrativas de licitación en su punto 22.

**2.- INFÓRMESE:** a la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, a través de su Representante legal Sr. José Luis Coliboro Saldivia, del presente decreto alcaldicio y que además deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato, dando cumplimiento lo señalado en el punto 11.1 de las bases administrativas de licitación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**DALCAHUE**

  
  
**MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**  
**ALCALDE (S) DE LA COMUNA**  
**DALCAHUE**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto
- MEVM/MAAB/RPSN/pbd. -